

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de cali, Cali, marzo 23 del 2023. A despacho de la señora Jueza, la presente actuación. Favor proveer.

**DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 576
Radicación nro. 760013110003-**2023-00056-00**

Santiago de Cali, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia nro. 294 de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se ordenó requerir a la demandante y su apoderada por el término de cinco (5) días, para que se allegaran los nombres completos, correos electrónicos, números telefónicos celulares de los parientes del señor Carlos Julio Valencia (ascendientes, descendientes, hermanos, sobrinos).

Revisada la actuación se observa que la parte actora y su apoderado no han dado cumplimiento a dicha providencia, por lo anterior se requerirá nuevamente para que acaten lo ordenado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora y a su apoderado para que den cumplimiento a las ordenes impartidas por este despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 18 de abril de 2023



El Secretario

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396f0f2297662d3092eeceb6be62251fdad643fcc89c1b9b4dbee7e17d78eb17**

Documento generado en 17/04/2023 04:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>